

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional

CORRIENTES, 2 8 OCT 2004

4032

VISTO:

La reciente sanción de la Ley Provincial Nº 5598, y;

CONSIDERANDO

Que, la citada norma establece al "Guarani" como idioma oficial alternativo de la Provincia de Corrientes, promueve su conservación, enseñanza, difusión y la creación de un organismo permanente de rescate y revalorización de esta lengua vernácula.

Que, este logro cultural, largo anhelo para la mayoría de los correntinos, y hasta ahora asignatura pendiente por parte de nuestros gobernantes, ha venido a darle rango legislativo a la realidad social que se remonta desde tiempos immemoriales precolombinos, pues esta lengua vernácula no solo es tal, sino también cultura, tradición, arte, pero por sobre todo orgullo por nuestra raza, por nuestra sangre, nuestro presente y nuestro pasado pletórico de gloria, porque los pueblos que no tienen memoria ni historia son siempre esclavos.

Que, esta comuna, fiel intérprete de la realidad social de su pueblo, no puede mantenerse ajena a este logro cultural que se ha llevado a cabo, y en el área de su competencia debe legislar para que en su ejido estableca esta lengua vernácula como idioma oficial alternativo, se conserve y difunda, asignando al organismo competente su custodia.

Que, por todo lo expuesto, es preciso que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes adhiera a la Ley Provincial Nº 5598, dictando la Ordenanza correspondiente.

Que, todo ello halla sustento en las facultades atribuidas a este Cuerpo en la Carta Orgánica y en el Reglamento Interno del Concejo

Deliberante.

PRESIDENTE DEL H.C.D.

dad de la Ciudad de Cornentes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Déliberante

En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional

CORRIENTES, 2 8 OCT 2004

.))].-



POR ELLO ---

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA . .

- ART.1°.-: ADHERIR en todas sus partes a la Ley Provincial N° 5598, estableciendo, al "Guaraní" como idioma oficial alternativo de la Ciudad de Corrientes, promoviendo su conservación, enseñanza, difusión y la creación de un organismo permanente de rescate y revalorización de esta lengua vernácula, en el ejido de la comuna capitalina.
- ART.2°.-: El Departamento Ejecutivo reglamentará y tomará los arbitrios necesarios para la aplicación real y efectiva de la presente Ordenanza, a través de los órganos que dependen de su área.
- ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.4°.-: Remitase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.5°.-: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese. JAF/mml

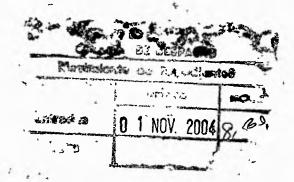
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

CUATRO.

- SECRETARIO

AURELIO DIAZ SIDENTE DEL H.C.D.

ided de la Cindad d**e Corrents**



EN E

VISTO: LA ORDENANZA Nº 4032 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBEI EL 28 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº1504 DEL DEPARTAMENTO ETECUTIVO MUNICIPAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.



Personal de Gaunele Municipalidad de Corrientes Al Ciccion De Nocho ORDENANZA Nº :

VISTO:

El Exp

; y

CONSIDERANDO:

Que, a Ramírez Elba, solicita

de su esposo, donde co

Que, solicita la Condonació

Que DEM y del que surge esposo a su cargo Dis

Que

Qı

